

San Salvador, 19 de agosto de 2021.

ACLARACIONES No. 2
LICITACIÓN PÚBLICA OEI/LCT/04/2021

En relación con el proceso de Licitación Pública No. OEI/LCT/04/2021 “Servicios de impresión de materiales educativos de Educación Inicial, Parvularia, Matemática (ESMATE) y Lenguaje (ESLengua) para Centros Educativos públicos para el año 2022” a continuación damos respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas:

SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS:

Pregunta 1:

En relación al numeral 1.11 “SITUACIONES DE EXCLUSIÓN”, apartado “ACREDITACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EXCLUSIÓN”, se establece para las situaciones descritas en las letras a), b), c), d), e) y f), ciertos documentos que deben presentar los ofertantes para cada una de las situaciones; por lo que se requiere aclarar:

- a) En que sobre debe incorporarse los documentos solicitados.
- b) En caso de consorcio entre una persona natural salvadoreña y una persona jurídica extranjera, cuáles son los documentos que debe presentar cada miembro del consorcio para acreditar la exclusión de las situaciones expresados en el numeral 1.11 de las bases de licitación.
- c) Será que lo solicitado en este numeral, se encuentra contenido en lo solicitado en el apartado 2.1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE INTERIOR No. 1)”, por lo que se solicitó aclarar que apartado prevalecerá para acreditar las situaciones de exclusión.

Respuesta:

La documentación requerida está contemplada en el apartado 2.1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE INTERIOR No. 1) Ver enmienda No.2

Pregunta 2:

El numeral 1.18 “ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN”, indica que la OEI antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas podrá modificar las Bases de Licitación mediante enmiendas y/o adendas al documento y cuyas especificaciones serán de obligatorio cumplimiento. Se consulta, ¿Cuál será el

plazo máximo en que podrán emitirse esas adendas?

Respuesta:

En caso de existir una enmienda sustancial, de obligado cumplimiento que pueda afectar la concurrencia de la convocatoria, la OEI podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, para que los oferentes interesados cuenten con el tiempo suficiente para preparar su propuesta. Tal como lo establece el apartado 1.8 "ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN"

Pregunta 3:

En el numeral 1.27 "Garantía de mantenimiento de oferta", se establece que, al momento de la recepción de oferta, se comprobará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y que toda oferta que no esté acompañada de dicha garantía no será aceptada.

¿En qué momento verificará la OEI la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta y cuál será el procedimiento que utilizará para llevar a cabo esa verificación, a efecto de garantizar la transparencia del proceso?

Respuesta:

La garantía de mantenimiento de oferta debe presentarse según lo indicado en el numeral 1.27 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y 2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE INTERIOR No.1). de las bases de licitación. Ver enmienda No.2

Pregunta 4:

En el último párrafo del numeral 2.1.5 se indica: "Para el caso de ofertar en forma conjunta, al menos uno de los miembros del consorcio deberá presentar todas las solvencias requeridas", dicha situación riñe con lo establecido en el numeral 1.9 "CAPACIDAD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA" y numeral 1.11 "SITUACIONES DE EXCLUSIÓN", por lo que se solicita aclarar si se mantiene lo descrito en dicho párrafo, a sabiendas que bajo dicha condición se puede contratar o un miembro de una participación conjunta que se encuentre insolvente en sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social.

Respuesta:

La interpretación de este apartado es incorrecta. Cada uno de los integrantes del acuerdo de participación conjunta deberán presentar todos los documentos administrativos, legales y financieros que se requieren a la persona natural o jurídica según fuera el caso, tal como lo establece el numeral 2.1.4 de las bases de licitación. Ver enmienda No.2

Pregunta 5:

En el numeral 2.2 "ESPECIFICACIONES/PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE INTERIOR No. 2) se pide original o fotocopia simple de nota emitida por el fabricante del papel (molino), con una vigencia no mayor a 60 días anterior a la fecha de presentación de ofertas. Se solicita que dicha nota cumpla con el requisito de encontrarse debidamente apostillada y traducida al idioma castellano (en caso de ser emitidos en otro idioma), ya que por tratarse de documentos emitidos en el extranjero para que surtan efecto legal en el país deben seguir el trámite de apostilla o autenticación por parte de los consulados correspondientes.

Respuesta:

Se mantienen las condiciones establecidas en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES/PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE INTERIOR No. 2) de las bases de licitación.

Todas las ofertas, incluyendo sus documentos y anexos, deberán ser presentados en el idioma castellano tal como se establece en el apartado 1.23 "IDIOMA DE LAS OFERTAS" de las bases de licitación.

Pregunta 6:

En ninguno de las partes que conforman los numerales 2.1 y 2.2 de las bases de licitación se establece que para documentos (de carácter legal, financiero y técnico) procedentes del extranjero, deban seguir el trámite de apostillado o autenticación ante las instancias correspondientes para que surtan efecto legal en el país, confirmar si todos los documentos provenientes del extranjero pueden ser presentados en original o fotocopia simple (según aplique).

Respuesta:

Ver el apartado 2.1.8 "OTROS A CONSIDERAR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Pregunta 7:

En el numeral 3.8 "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" se establece que el contrato se adjudicará en forma total, al oferente que haya presentado la oferta mejor evaluada, entendiendo como mejor evaluada aquello que cumpliendo todos los requisitos legales, financieros y técnicos oferte el precio más bajo. ¿Debe entenderse en ese sentido que el suministro objeto de la licitación será otorgado o un solo ofertante?

Respuesta:

Si. La adjudicación será total a un solo oferente.

Pregunta 8:

El numeral 3.9 "PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES" establece la

reclamación o recurso no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivos que el desacuerdo del Demandante con la decisión de adjudicación y que sólo serán considerados los recursos respecto de lo evaluación de las ofertas del propio ofertante. El objeto de una reclamación o recurso es verificar que el organismo contratante haya realizado lo evaluación de ofertas aplicando los criterios y disposiciones contenidas en las bases de licitación y normativa aplicable, y que los participantes hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los bases de licitación, no tiene objeto realizar una reclamación sobre la misma oferta presentada por el recurrente; por lo que solicitamos modificar dicha cláusula en el sentido de que sea permitida la revisión de todo el expediente administrativo de la licitación incluida la oferta, documentos y muestras presentadas por todos los oferentes, pues con eso se garantiza el principio de transparencia al que se hace referencia en el numeral 1.3 de las bases de licitación, considerando además que los fondos con que se adquirirá el suministro objeto de la licitación son de carácter público.

Respuesta:

La OEI procederá de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI EL Salvador. Apartado 19.3. FORMULACIÓN DE RECLAMACIONES.

Pregunta 9:

Aclarar a que se refiere lo establecido en el numeral 5.1.1 "Condiciones que El/la contratista deberá cumplir", en lo referente a: "El/la contratista deberá presentar al administrador de contrato muestras del tipo de papel que ofertan para los documentos a imprimir"; el administrador de contrato es nombrado con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas objeto del contrato, la muestra de papel ofertado es evaluado por lo comisión de evaluación de ofertas; por lo tanto, se considera que lo establecido en dicha condición es improcedente. Además, es importante aclarar quién es el encargado de evaluar técnicamente las muestras presentadas con la oferta; así como certificar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases.

Respuesta:

Ver enmienda No. 2

Pregunta 10:

En el numeral **3.11 "MODIFICACIONES PREVISTAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN"** se establece que la OEI se reserva el derecho, de aumentar o disminuir la continuidad de bienes especificados originalmente, por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin que estos cambios causen modificaciones en los

precios unitarios o de otros términos o condiciones ofertadas; favor aclarar en qué momento la OEI puede realizar dicha acción, pues una vez firmado el documento contractual (contrato), se debe tener el consentimiento de la contraparte para realizar dicha acción por las implicaciones que tienen esos aumentos o disminuciones.

Respuesta:

La posible modificación se comunicará al oferente ganador previo a la formalización del contrato.

Pregunta 11:

El numeral 4.6 "PLAZO DE ENTREGA" establece que los materiales quedarán en resguardo de las sedes departamentales para posterior entrega o centros educativos, aclarar si el MINEDUCYT será responsable por pérdida o daño de los materiales educativos, pues los mismos quedaran a merced de las sedes departamentales.

Respuesta:

El MINEDUCYT garantizará el resguardo apropiado de los materiales en cada una de las sedes departamentales durante el proceso de entrega. El MINEDUCYT y la OEI no harán reclamo alguno si el daño es por el mal manejo del material en resguardo.

Pregunta 12:

En el numeral 2.1.6 "INFORMACION FINANCIERA", establece la documentación necesaria para la evaluación financiera, se pide copia certificada de los Estados Financieros de los últimos dos años debidamente auditados por un contador Público Certificado autorizado por lo Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública y depositados en el Registro de Comercio o entidad competente, en el caso de que lo sociedad no cuente con dos años de ser constituido se podría presentar el balance inicial depositado en el Registro de Comercio.

Respuesta:

Para realizar la evaluación financiera, se mantienen las condiciones establecidas en las bases de licitación, numeral 2.1.6 INFORMACIÓN FINANCIERA y enmienda No.1.

Pregunta 13:

Respecto a las especificaciones técnicas de los materiales interiores de los libros de texto requeridos, solicitamos se confirme que el papel a utilizar en dicho material didáctico, del cual se tiene que entregar muestra, sea verificado por medio de un técnico especialista en papel, con el objeto de determinar y certificar que efectivamente sea papel HI BRITE el que se va a utilizar para la fabricación de los mismos y que estos cumplan con parámetros técnicos exigidos de: 60g/m² y

65g/m², entre 80% y 100% de blancura, opacidad entre 90% y 95%.

Respuesta:

Ver enmienda No. 2

Pregunta 14:

Es importante sea hecha pública la ficha técnica y muestra del Oferente Adjudicado con el objetivo de que se certifique que cumplió con todo lo requerido por la OEI. Adicionalmente se especifique la metodología, así como el equipo que se utilizara para evaluar que la muestra cumpla con: gramaje, blancura y opacidad.

Respuesta:

Ver enmienda No. 2

Pregunta 15:

Tomando en cuenta que se solicita muestra adjunta a la oferta, dado que es responsabilidad del comité de evaluación certificar que la muestra cumpla en un 100% con los parámetros técnicos, se solicita que el Comité de Evaluación emitan un dictamen público donde hagan constar que dicha muestra cumple con lo solicitado por la OEI conforme a sus evaluaciones técnicas y revisión de ficha técnica de molino fabricante.

Respuesta:

En caso de necesitar información adicional sobre la evaluación de su oferta, la OEI actuará en conformidad al apartado 19. SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA del "Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI El Salvador"

SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pregunta 1:

Para el Lote No. 3, la descripción técnica respecto al papel de las hojas interiores de los libros dice "Todas las páginas en Hi brite entre 60g/m² y 65g/m², entre 80% y 100% de blancura, opacidad entre 90% y 95% Full color tiro y retiro"

Es posible que se oferte otra marca de papel Bond y no específicamente Hi brite, si no el que se utiliza regularmente.

Respuesta:

No, no es posible utilizar otro papel, se debe ofertar únicamente en Hi Brite.

Pregunta 2:

En las especificaciones técnicas del Lote No. 1, "Libro de Literatura Infantil Crecer

Leyendo” en especificaciones de portada y contraportada, ¿A qué se refiere cara pasada?

Respuesta:

Esto se refiere a que la composición del dibujo debe cubrir portada, lomo y contraportada (si el libro se extiende, el dibujo se apreciará por completo)

Pregunta 3:

Para el papel de los lotes No. 2 y No. 3 ¿Se autoriza usar papel bond 70 gramos en sustitución de HighBright 60 a 65 gramos?

Respuesta:

No, no es posible utilizar otro papel, se debe ofertar únicamente en Hi Brite, según lo establecido en las bases de licitación